

Aportaciones al documento: Recomendaciones sobre los procedimientos para el acceso de los Diplomados en Trabajo Social al título de Graduado en Trabajo Social

Universidad	Quién envía la aportación	Cómo se ha elaborado la aportación	Apartado del documento al que se hace la aportación	Contenido de la aportación
Universidad P. de Comillas	Rosalia Mota Jefa de Estudios de Sociología y Trabajo Social	No indican como se ha elaborado la aportación	Apartado 2.1. Inclusión de los procedimientos para el acceso de los diplomados en trabajo social al título de graduado en la memoria de solicitud de verificación del título	<p>En nuestra Memoria del Grado viene recogida la intencionalidad de poner en marcha el curso de obtención al Grado en Trabajo Social para personas ya diplomadas que hemos iniciado este curso académico, en concreto dentro del apartado de Calendario de implantación (se cita textualmente): "La Facultad de Ciencias Humanas y Sociales ofrecerá a los actuales Diplomados en Trabajo Social la posibilidad de obtener la formación complementaria que precisen para conseguir el título de Graduado en Trabajo Social, realizando un previo estudio individualizado de su expediente académico y teniendo en cuenta los criterios de acreditación y reconocimiento correspondientes".</p> <p>En el subapartado de Sistema de Reconocimiento y Transferencia de Créditos que forma parte del apartado 4 sobre Acceso y Admisión de Estudiantes de la Memoria aparecen recogidos los criterios de reconocimiento de créditos en el acceso al Grado, de acuerdo a lo señalado en la disposición adicional cuarta y el artículo 13 del RD1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Entendemos que no hay que hacer uso de otros procedimientos específicos para el caso de un diplomado. El proceso de admisión y reconocimiento no modifica el plan de estudios, y por lo tanto pensamos que no se tendría que solicitar modificación de las memorias de solicitud de verificación ya aprobadas, sino en todo caso dar una información al Consejo de Universidades no solicitada en el momento de verificación de las memorias (que entendemos que no es lo mismo). En nuestra Memoria no se incluyeron las tablas que se utilizan en el reconocimiento para nuestros antiguos alumnos de Diplomatura, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad en julio de 2008 en</p>

			<p>Apartado 3.2. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la formación adicional</p>	<p>base a la autonomía que confiere el RD del 2007, aunque sí aparece recogida explícitamente nuestra intencionalidad de elaborar estas tablas.</p> <p>Entendemos que lo que el Director General indicó en la reunión de la Conferencia de febrero sobre reconocimiento de estudios propios de cada Universidad, así como de la experiencia profesional, es un criterio del Ministerio que no sienta base legal hasta que no exista una Orden Ministerial o Decreto que regule esto. Por lo tanto, pensamos que hasta que no exista desarrollo legislativo las Universidades no podemos darle carácter normativo y aplicarlo, lo que podría entenderse como no cumplimiento de la legislación vigente. Pensamos en este sentido que la Conferencia tiene que hacer llegar al Director General de Universidades la conveniencia de acelerar la elaboración del Marco de Cualificaciones, y su pronta aprobación, para que sirva de base al reconocimiento académico de la experiencia profesional.</p>
<p>Universidad del País Vasco, Escuela de Trabajo Social de Vitoria</p>	<p>Charo Ovejas, Directora</p>	<p>No indican como se ha elaborado la aportación</p>	<p>Apartado 3.1. Recomendaciones sobre los contenidos y orientación de la formación complementaria</p>	<p>En cuanto al número de créditos del complemento formativo (CF) se propone 60 ECTS, en la anterior reunión se planteó por alguna universidad la posibilidad de establecer un número menor de créditos, en función de los créditos cursados en la Diplomatura (diferente según universidades), ¿sería conveniente una propuesta unificada o se plantearía una orquilla en el número de créditos, por ejemplo de 40 a 60 ECTS?</p> <p>Entendemos que el Trabajo Fin de Grado debe ser parte obligada para todas las universidades, ¿sería conveniente establecer un número determinado (o una orquilla) de créditos para el TFG?</p> <p>En cuanto a los criterios de los contenidos y orientaciones de la formación complementaria creemos que se debe incorporar contenidos formativos con relación a sectores de población y ámbitos de intervención en los que hay una presencia importante de la profesión y/o que se perfilen como yacimientos de empleo.</p> <p>En cuanto al reconocimiento de la formación adicional, no se ha marcado un límite (en la experiencia profesional se ha</p>

			Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional	establecido 30 ECTS), esto supone que si un diplomado/a tiene otra licenciatura con ello sería suficiente para obtener el grado ¿es esto lo que se pretende? Por otro lado no vemos muy claro que “los estudios propios de cada universidad” se incorporen como experiencia profesional, suponemos que responde a la falta de reconocimiento actual en la normativa, pero habría que buscar otra vía.
Universidad de Valencia	Lourdes Cortés Torregrosa Secretaria Facultad Ciencias Sociales	No indican como se ha elaborado la aportación	Apartado 3.2. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la formación adicional Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional	Que el número total de créditos a cursar en la formación complementaria se contemple de manera que permita un margen de entre 45 y 60 créditos, dependiendo de los créditos cursados en el Diploma de origen (en Valencia la diplomatura actual es de 195 créditos) Que la formulación de créditos a reconocer que se sugiere en el documento se refleje de manera porcentual y no en números absolutos para facilitar la aplicación de dichos criterios a la diferente duración que el curso en cada Universidad.
Universidad de Murcia	M. Paz García-Longoria Serrano Coordinadora del Área de TS y SS	Aprobadas por el Departamento de trabajo social de Murcia en su reunión de fecha 21 de abril	Apartado 3.3 en cuanto a la valoración de la experiencia profesional.	El Departamento de trabajo social de Murcia ha acordado estar de acuerdo con los epígrafes generales del documento de recomendaciones para el acceso de Diplomados al Grado, pero desea modificar parte del último punto, Apartado 3.3 en cuanto a la valoración de la experiencia profesional: 1) Se elimine los distintos niveles de años de experiencia propuestos para que cada universidad plantee su propia baremación para la valoración profesional 2) Que se pueda alcanzar el 50% de los créditos que se necesitan para el paso de Diplomado a Grado (30 ETCS) por este apartado de valoración profesional, incluyendo las distintas vías de experiencia profesional, docencia,

				investigaciones y publicaciones, cursos etc, sin que se consideren mutuamente excluyentes. Cada Universidad podrá incluir sus criterios de valoración, de forma que se pueda llegar a los 30 créditos de este apartado por cualquiera de las vías mencionadas, aisladamente o en su cómputo conjunto.
Universidad de la Laguna	Carmen Barranco	Aportaciones recibidas del profesorado del departamento	<p>Apartado 3.1. Recomendaciones sobre los contenidos y orientación de la formación complementaria</p> <p>Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional</p>	<p>Reducir el número de participantes en el curso.</p> <p>Sustituir el certificado del centro de trabajo por una declaración de la Trabajadora/o social sobre las competencias desarrolladas del periodo que se somete a evaluación.</p>
Universidad de Granada	Belén Morata	Aportación personal	<p>Apartado 3.1. Recomendaciones sobre los contenidos y orientación de la formación complementaria</p> <p>Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional</p>	<p>Debe incidirse mucho sobre el tema de la sistematización de la práctica y toda aquella formación que permita documentar la práctica para compartir el conocimiento.</p> <p>Debería equilibrarse, de tal manera que: -para la experiencia de 2-5 se apliquen 7 créditos por experiencia acreditada y 8 por formación adicional, docencia, etc. - experiencia de más de 5, 15 créditos para experiencia y 15 para formación adicional, etc.</p>
Universidad de Granada	Francisco García Fernández	Aportación personal	<p>Apartado 3.2. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la formación adicional</p> <p>Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional</p>	<p>Considero que los estudios y títulos propios de cada universidad (expertos, especialistas...), tienen la suficiente garantía de calidad, tanto en el profesorado que los imparten como en las programaciones académicas-científicas que se realizan.</p> <p>En los apartados Experiencia profesional entre 2 y 5 años y Experiencia profesional de mas de 5 años, la distribución seria mas equitativa y realista si se equilibraran al 50% los porcentajes de ambos grupos, es decir, del grupo que se reconocen máximo de 15 créditos ECTS quedarían distribuidos en 7'5 ECTS en cada apartado de ese grupo.</p>

				Igualmente, para el grupo de máximo 30 créditos ECTS donde quedarían distribuidos en 15 ECTS cada apartado del grupo.
Universidad de Castilla La Mancha, Escuela de Trabajo Social de Cuenca	M ^a Carmen Sánchez. Profesora	No indican como se ha elaborado la aportación	Apartado 3.2. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la formación adicional Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional	Se cambien las expresiones utilizadas: “Se hace mención a que “debe reconocerse (académicamente en el acceso al título de graduado en Trabajo Social la formación oficial)”, cuando entendemos debe decir “puede reconocerse”, puesto que, como en ese mismo párrafo se indica, el Real decreto no marca tal obligatoriedad, ya que podría exigirse la adecuación de las competencias para las que capacita el título a reconocer con el título de graduado. En ese mismo apartado, se plantea, respecto a los estudios propios (formación adicional a la diplomatura en Trabajo Social), que “se reconocerá como parte de la experiencia profesional”. Consideramos que la expresión adecuada sería “se podrá reconocer”. Consideramos que el procedimiento previsto para la acreditación de experiencia profesional resulta muy complejo y burocrático.
Universidad de Barcelona	Josefina Fernández i Barrera Directora del Departament de Treball Social i Serveis Socials	Las aportaciones han sido consultadas a todos los miembros del Departamento.	Apartado 3.2. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la formación adicional	La acreditación de formación universitaria homologada oficial (Licenciaturas, diplomaturas, master oficiales) implique el reconocimiento de los 60 créditos ECTS que puedan necesitar con el requisito que exista un mínimo de 2 años de experiencia profesional en trabajo social. Muchos profesionales del trabajo social se han preocupado en complementar su formación con otras licenciaturas y master (y en algunos casos diplomaturas afines) que consideramos deben ser reconocidas para el acceso al grado. (En esta situación nos encontramos todos los profesores universitarios de trabajo social actuales o al menos la mayoría de ellos). El reconocimiento de títulos propios de las universidades (master, postgrados y expertos) creemos que debe contemplarse en este apartado de formación y no en el de experiencia profesional. En este caso también planteamos el reconocimiento de otras formaciones procedentes de

			<p>Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional</p>	<p>instituciones académicas de reconocido prestigio que hayan sido cursos de un mínimo de 150 horas. Para estas formaciones propondríamos un reconocimiento de un máximo de 10 créditos ECTS.</p> <p>Creemos que ha de incluir como se dice: la experiencia profesional como trabajador social, la experiencia docente, la realización de investigaciones, de publicaciones y creemos que debe reconocerse especialmente la tutela de prácticas externas a estudiantes de trabajo social. No estamos de acuerdo que esta experiencia profesional no pueda ser mayor de 30 créditos ECTS. Nuestra recomendación sería la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con los profesionales que no lleguen a 2 años de experiencia. - Respecto a los profesionales de 2 a 5 años sugeriríamos lo siguiente: Reconocimiento de un máximo de 25 créditos ECTS distribuidos de la forma siguiente: 10 créditos por experiencia profesional acreditada + 5 créditos en el caso que hayan sido tutores de prácticas. 10 créditos por experiencia docente, realización de investigaciones y publicaciones (En la formación que deberán realizar deberá asegurarse que en cualquier caso realicen el trabajo de fin de grado) - Respecto a los profesionales de más de 5 años de experiencia: Reconocimiento posible de los 60 créditos ECTS distribuidos de la forma siguiente: 20 créditos por experiencia profesional acreditada + 10 créditos en el caso que hayan sido tutores de prácticas. 30 créditos por realización del trabajo de fin de grado (con la valoración crediticia que tenga en el grado correspondiente) + reconocimiento de la experiencia docente, realización de investigaciones y publicaciones.
<p>Universidad Complutense de Madrid</p>	<p>Manuel Serrano, Director de la escuela de trabajo social</p>	<p>Aportaciones realizadas por la dirección de la escuela</p>	<p>Apartado 3.1. Recomendaciones sobre los contenidos y</p>	<p>La recomendación de grupos entre 50-75 estudiantes no es realista para esta Escuela de Trabajo Social. Considera imprescindible que el trabajo de fin de grado sea</p>

			<p>orientación de la formación complementaria</p> <p>Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional</p>	<p>realizado por todas las personas que quieran obtener el Título de Grado, con los créditos que cada Universidad haya establecido en su Plan de Estudios. Por otro lado, la propuesta de que consista en una investigación aplicada no nos parece compatible con la normativa que regula los Títulos de Grado. Nosotros entendemos que más bien consiste en un Trabajo que resuma y demuestre el manejo de las competencias diseñadas para dichos títulos. La consideración de investigación aplicada correspondería desde nuestro punto de vista a un postgrado.</p> <p>La recomendación sobre reconocimiento de experiencia profesional nos plantea serias dudas, por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No parece posible un reconocimiento automático de créditos, sino que la propuesta de reconocimiento debería ir ligada a alguna o algunas materias concretas (por ejemplo, las correspondientes a materias específicas del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales). 2. No parece adecuado que un profesional con experiencia demostrada tenga que añadir horas de prácticas a las ya cursadas durante sus estudios de Diplomatura. 3. Consideraríamos provechoso un mayor debate y reflexión sobre la tabla de reconocimiento de créditos por experiencia profesional (por ejemplo, reconocer cualquier experiencia en Trabajo Social, no sólo a partir de los dos años, tal y como propone el documento).
Escuela Universitaria de Trabajo Social Ntra Sra. del Camino - León	María Jesús Domínguez, Subdirectora de la Escuela	No indican como se ha elaborado la aportación	Apartado 3.3. Recomendaciones sobre el reconocimiento de la experiencia profesional	<p>Posibilidad de homologación de los 60 créditos a los DTS que puedan acreditar: una de estas alternativas:</p> <p>Alternativa 1.- Hasta 30 créditos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de doctorado, licenciatura, posgrados, master, ... <p>Hasta 10 créditos por cada uno de los siguientes apartados</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional no inferior a 2 años - Experiencia docente no inferior a 2 años - Experiencia de coordinación o tutorías de supervisión de prácticas de alumnos - Experiencias de investigación y/o dirección de trabajos de fin de carrera

				<ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones de textos o en revistas de carácter científico y profesional Alternativa II 60 créditos = hasta 10 créditos por cada uno de los siguientes apartados - Formación complementaria (cursos impartidos por organizaciones de prestigio no inferiores a 150 hs) - Experiencia docente no inferior a 5 años - Experiencia profesional no inferior a 5 años - Experiencia de coordinación o tutorías de supervisión de prácticas de alumnos - Experiencias de investigación y/o dirección de trabajos de fin de carrera - Publicaciones de textos o en revistas de carácter científico y profesional
Universidad de Deusto	Emma Sobremonde, Directora del Dto. de Trabajo Social	No indican como se ha elaborado la aportación	No son aportaciones al documento. Se trata de una explicación del procedimiento de la Universidad de Deusto	<p>Perfil 1. Sólo diplomados(as) sin formación complementaria ni experiencia laboral en trabajo social</p> <p>Perfil 1. Alumnado diplomado en trabajo social: su formación oscila entre 180 y 220 créditos conforme a los distintos planes de estudio, de los cuales se reconocen los establecidos siguiendo la tabla de adaptación de la diplomatura al grado presentada en la memoria de verificación. Realizarán un curso de adaptación hasta completar los 240 ECTS requeridos para la obtención del título de grado.</p> <p>Perfil 2. Diplomados(as) con formación complementaria En este apartado se reconocen los másteres oficiales y los estudios propios de postgrado, estudiándose individualmente cada expediente para decidir cuántos ECTS se reconocen.</p> <p>Perfil 3. Diplomados(as) con experiencia laboral En este apartado se reconocen dos perfiles.</p> <p>Perfil 3.a. Diplomados(as) con experiencia profesional de menos de 2 años no será reconocida a efectos académicos, por tanto estas personas deberán realizar una formación complementaria hasta completar los 240 ECTS exigidos en el título de grado partiendo del número de créditos cursados en su titulación.</p> <p>Perfil 3.b. Diplomados(as) con experiencia profesional</p>

				<p>como: a) trabajador(a) social, b) docente de trabajo social, c) investigación en trabajo social y d) tutela de prácticas externas de trabajo social a partir de 2 años será reconocida a efectos académicos conforme a la siguiente tabla:</p> <p>2 años ---- 12 ECTS 3 años ---- 18 ECTS 4 años ---- 24 ECTS 5 años ---- 30 ECTS 6 años ---- 36 ECTS 7 años ---- 42 ECTS 8 años ---- 48 ECTS 9 años ---- 54 ECTS 10 años ---- 60 ECTS</p> <p>Y, por tanto, estas personas deberán realizar una formación complementaria hasta complementar los 240 ECTS exigidos en el título de grado, partiendo del número de créditos cursados en su diplomatura.</p>
--	--	--	--	--